



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto Nº 1807/2024, de 18 de septiembre, sobre aprobación de convocatoria de plazas de las categorías incluidas las Ofertas de Empleo Público del año 2022 y 2024 de la Diputación Provincial de Toledo, conforme a continuación se señala:

VISTO: Que mediante Decretos de la Presidencia número 817/2022 y 241/2024 se aprobaron las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Toledo para los años 2022 y 2024 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 100, de 26 de mayo de 2022 y 37, de 19 de febrero de 2024).

VISTO: El Acuerdo de la Mesa General Negociadora Única de la Diputación de Toledo y de sus Organismos Autónomos de 7 de junio de 2024.

VISTO: El informe del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las OEP de la Diputación Provincial de Toledo para los años 2022 y 2024, que se relacionan en la presente Resolución.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA DE PLAZAS INCLUIDAS EN LAS OEP DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el fin de atender las necesidades de personal de la Corporación, se aprueba la presente convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario incluidas en las Ofertas de Empleo Públicos de los años 2022 y 2024 (Decreto Nº 817/2022, de 25 de mayo ("Boletín Oficial" de la provincia Toledo nº 100/2022) , y Decreto Nº 241/2024, de 16 de febrero de 2024 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 34/2024). Las plazas objeto de esta convocatoria son las siguientes:

ACCESO LIBRE

GRUPO/ SUBGRUPO REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015	CLASIFICACION (Escala, Subescala)	DENOMINACIÓN PLAZAS	NIVEL	FORMA PROVISIÓN
A1	Admón Especial, Técnica.	1 Técnico/a Superior	24	OPOSICIÓN LIBRE
A2	Admón General, Gestión.	3 Técnico/a Gestión	23	OPOSICIÓN LIBRE
C1	Admón General, Administrativa.	1 Administrativo/a	21	OPOSICIÓN LIBRE
C2	Admón Especial, Servicios Especiales. Personal oficios. Oficial.	1 Conductor	17	OPOSICIÓN LIBRE

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO/ SUBGRUPO REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015	CLASIFICACION	DENOMINACIÓN PLAZAS	NIVEL	FORMA PROVISIÓN
A2	Admón General, Gestión.	3 Técnico/a Gestión	23	CONCURSO-OPOSICIÓN
C2	Admón General, Auxiliar.	5 Auxiliar Administrativo	17	CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento selectivo que consta en los Anexos III, V, VI, IX, XII y XV de esta convocatoria, de las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación que anteriormente se han relacionado.



2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

2.1.-De orden retributivo.- Las plazas que se convocan están dotadas con las retribuciones complementarias reglamentariamente atribuidas a los puestos de trabajo a que se adscriben y las básicas correspondientes a los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2.-De orden reglamentario.- Las plazas convocadas se encuentran encuadradas, de conformidad con lo establecido en los artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control de la autoridad competente en el Centro o Dependencia a que orgánicamente sean adscritos los respectivos puestos de trabajo, el desempeño de los cometidos propios de las funciones del cargo para el que sean nombrados. Los aspirantes que resulten nombrados para ocupar las plazas convocadas, quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades en vigor.

2.3.-Particulares.- Las demás notas definitorias de las plazas convocadas constan, respectivamente, en su caso, en los anexos de esta convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

3.1.- Generales para la concurrencia a cualquiera de las plazas convocadas.

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y personas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1. del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer las titulaciones académicas que para cada plaza se detalla en la presente convocatoria, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario. A efectos de equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller o Técnico, deberá estar a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio (BOE nº146, de 17 de junio) por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A efectos de equivalencias al título de Diplomado universitario, deberá estar a lo dispuesto en la normativa aplicable.

f) Los aspirantes que participen en convocatoria de promoción interna podrán pertenecer indistintamente a la Plantilla de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Toledo o a su Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT). Asimismo podrán pertenecer indistintamente a cualquier Escala, siendo en todo caso necesaria su pertenencia al Grupo de titulación inmediatamente inferior o igual a aquel al que pretende promocionar, con una antigüedad de al menos dos años en la Escala o Grupo a la que pertenezcan el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deben poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en la que aspiran a ingresar (art. 65 Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha).

g) Los funcionarios de la Diputación de Toledo en situación de Servicio en otras administraciones públicas transferidos a otra Administración Pública podrán participar en la convocatoria de promoción interna (art. 116 Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha).



h) Los funcionarios en situación de Servicios Especiales de la Diputación Provincial de Toledo o del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) podrán, igualmente, participar en la convocatoria de promoción interna.

3.2.-Específicos de titulación académica.

Los requisitos específicos de titulación académica serán los previstos en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en la fecha de la convocatoria:

- Título de Licenciatura o Grado para la plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR
- Título de Diplomatura o Grado para las plazas de TÉCNICO/A GESTIÓN
- Título de Bachiller o equivalente para las plazas de ADMINISTRATIVO/A
- Título de Graduado ESO o equivalente y Carnet de conducir B para las plazas de CONDUCTOR/A.
- Título de Graduado ESO o equivalente para las plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

3.3 Los requisitos establecidos en esta Base Tercera deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.4 La autoridad convocante, por sí o a propuesta de la Presidencia del Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los solicitantes o aspirantes la aportación de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos para la participación en el proceso selectivo.

4.- SOLICITUDES.

4.1 Solicitudes. Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoleado.es), debiendo a continuación imprimirla.

Dicha solicitud deberá presentarse de modo presencial en el Registro General de esta Entidad Local – Plaza de la Merced número 4 de Toledo-, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez abonados los derechos de examen estipulados en estas bases, en la entidad colaboradora. (Base 4.5).

La solicitud podrá también presentarse en la Sede Electrónica de esta Entidad Local. Para ello se cumplimentará una “Solicitud de Propósito General”, debiendo anexarse a la misma copia escaneada de la solicitud debidamente validada por la Entidad Colaboradora. En el caso de que los derechos de examen se hubieran abonado mediante transferencia, a la “Solicitud de Propósito General” se unirá, además de la copia escaneada de la solicitud, una copia escaneada del justificante de la transferencia.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas, una vez abonados los derechos de examen estipulados en estas bases.

4.2 Adaptación de tiempo y medios

Las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los aspirantes. Para ello deberán indicar, en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas de aptitud.

Para la concesión de las señaladas adaptaciones serán requisitos imprescindibles:

1) Que junto a la instancia de participación se presente Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente que exprese y acredite las características de la limitación emitido por la correspondiente Administración Pública.

2) Que, además, en la casilla denominada “Adaptación que solicita en caso de discapacidad” se especifique el tipo de adaptación que se precisa (tiempo y/o medios) y, en el caso en que se solicite la adaptación de medios, se detalle la adaptación solicitada.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal Calificador, publicándose en los lugares previstos en la base novena, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4.3.- Plazas incluidas en el turno de Concurso-Oposición Promoción Interna: Acreditación documental de los méritos.

Junto con la solicitud de participación los aspirantes deberán presentar un “currículum” en el que se relacionen los méritos que se aleguen en la fase de concurso. Necesariamente deberán acompañar al “currículum” acreditación documental de los referidos méritos, conforme a continuación se indica:

I. En relación a los méritos indicados en los apartados a), b) y d) de la relación de méritos a valorar que figuran en estas Bases:

Se justificarán mediante informe expedido por el Servicio de Empleo Público, con los datos obrantes en dicho Servicio.



II. En relación a los méritos indicados en el apartado c) de la relación de méritos a valorar: Se aportarán Títulos, Diplomas, Certificados o documentos de reconocida validez legal acreditativos de su posesión por el/la aspirante, en forma de:

- Originales,
- Copias Notariales,
- Copias auténticas, válidamente expedidas por el Organismo emisor del original.
- Fotocopias compulsadas por el Servicio de Empleo Público de la Excma. Diputación de Toledo.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que los referidos Títulos, Diplomas, Certificados o documentos de reconocida validez legal ya se hallen en poder del Servicio de Empleo Público de la Excma. Diputación de Toledo, el aspirante sólo vendrá obligado a hacer constar esta circunstancia en el "currículum" presentado, especificando detalladamente los méritos a valorar. (artº 53 d) de la Ley 39/2015).

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.4.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la inadmisión de la solicitud.

4.5.- Derechos de examen

Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación, que podrá ser obtenida y pagada a través de internet en la página de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, o bien, una vez descargado el documento de autoliquidación, mediante pago presencial, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Diputación Provincial indicadas en el mismo.

La tasa por participación en los procesos de selección se regirá por la correspondiente Ordenanza fiscal vigente en la fecha de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

El importe de los derechos de examen será el siguiente:

Oposición Libre		Concurso-Oposición (Promoción Interna)	
Subgrupo A1	42 euros		
Subgrupo A2	42 euros	Grupo A2	42 euros
Subgrupo C1	26 euros		
Subgrupo C2	16 euros	Grupo C2	16 euros

Las indicadas tarifas de la cuota tributaria se reducirán en los siguientes casos y porcentajes para las personas solicitantes que:

a) Tengan la condición legal de demandantes de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de los procesos selectivos. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, reducción del 100%.

b) Acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar junto con la solicitud de participación la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma, reducción del 100%.

c) Pertenezcan a familias numerosas de categoría especial, reducción del 100%. Pertenezcan a familias numerosas de categoría general, reducción del 50%. Para la aplicación de estas reducciones, el sujeto pasivo deberá aportar, junto con la solicitud de participación, certificado o fotocopia del carnet vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

En todo caso, para tener derecho a las reducciones indicadas, las personas solicitantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Las personas exentas del abono de los derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, del Ministerio de Administraciones Públicas deberán adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos necesarios para el disfrute de la indicada exención, conforme a lo establecido en la referida normativa.

La falta de justificación ante la Diputación Provincial de Toledo del abono de los referidos derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, no siendo posible su subsanación.

En ningún caso el abono por el aspirante de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos a cada prueba selectiva, en la que constará nombre y apellidos del candidato, extracto de D.N.I. y causa de la no admisión para estos últimos. Tal resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).



Para la confección de la lista de los candidatos admitidos se seguirá el criterio fijado por la Resolución 1212/22 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la resolución a que se refiere el párrafo precedente, establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Una vez finalizado el referido plazo de diez días hábiles y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, si la lista provisional de admitidos y excluidos resultara alterada la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos a cada prueba selectiva, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la página web. Si la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos no hubiere resultado alterada, ésta quedará elevada a definitiva publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web.

6.- TRIBUNAL SELECCIONADOR.

6.1.- Composición.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, el Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros no inferior a cinco, Funcionarios de carrera. De entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, respetándose el principio de especialización en su nombramiento cuando sea posible.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

Dicho nombramiento se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web en el momento de la publicación de las relaciones definitivas de personas participantes admitidas y excluidas del proceso selectivo.

6.2.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web, si a ello hubiera lugar, los nuevos miembros del Tribunal en sustitución de los que hubieran perdido su condición por cualquier causa.

6.3.- Actuación.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad de sus miembros, siendo éstos bien titulares o bien suplentes, previa convocatoria del Secretario por orden del Presidente, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo el Tribunal está facultado para la adecuada interpretación de las bases de la presente convocatoria.

A partir de su constitución, los Tribunales requerirán para actuar válidamente la presencia del Presidente y Secretario y de la mayoría de sus miembros, bien titulares o bien suplentes.

Se extenderá por el Secretario un Acta de cada una de las sesiones, la cual será leída en la siguiente sesión y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Sr. Presidente. En las Actas se consignarán todos los asistentes, día, hora, lugar y objeto de la reunión y en las relativas a la práctica del ejercicio se hará constar el contenido o enunciado de la prueba o temas que se hayan desarrollado, así como las incidencias dignas de destacar.

6.4.- Clasificación.- Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán las categorías segunda y tercera, respectivamente, de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos hasta un máximo de dos asesores especialistas para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Asimismo podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la Fase de Oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad del opositor cuando la naturaleza y circunstancias del ejercicio lo permita. Aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos, serán eliminados del proceso selectivo.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

7.1.- Procedimiento.- La selección de los aspirantes en cada una de las pruebas selectivas a que esta convocatoria se refiere, se realizará por el procedimiento de Oposición Libre y Concurso-Oposición (Promoción Interna), según detalle que se establece en esta convocatoria y en cada uno de los Anexos.

Las fechas de celebración de alguno/s de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos de la presente convocatoria.



7.2.-Calificación.

Fase de Concurso.- Normas generales (Promoción interna)

Se valorarán los méritos de la siguiente forma:

a) Grado personal consolidado: se valorará el grado personal consolidado hasta un máximo de 2,00 puntos, según los siguientes criterios:

- Por la posesión de un grado personal igual o superior al del puesto solicitado, 2,00 puntos, reduciéndose en 0,20 puntos cada grado inferior al del puesto solicitado.

b) Valoración del trabajo desarrollado: según el nivel del complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo que haya desempeñado en la Excm. Diputación Provincial de Toledo y/o en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo como Funcionario de Carrera de conformidad con el tiempo de permanencia en cada uno de ellos, se otorgará hasta un máximo de 2,00 puntos, de conformidad con lo siguiente:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o superior, 0,20 puntos por mes, reduciéndose en 0,05 puntos cada grado inferior al del puesto solicitado.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados como personal al servicio de las Administraciones Públicas, siempre que hayan sido impartidos o reconocidos por las Administraciones Públicas o por los promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas, computándose a razón de 0,010 puntos por hora recibida y 0,020 por hora impartida, hasta un máximo de 2 puntos.

Normas comunes a la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento:

- Sólo serán valorados los que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza a la que se opte. Asimismo serán valorados todos aquellos cursos relacionados con la Prevención de riesgos laborales.

- No serán objeto de valoración los cursos en los que no consten horas lectivas o su equivalente en créditos. A estos efectos, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

- Cuando el/la aspirante presentase dos o más de igual o similar contenido, sólo será valorable el de mayor duración, y en caso de tener la misma, uno de ellos.

- Cuando el contenido de alguno de los presentados se encuentre, a juicio del Tribunal, englobado en otro u otros de los alegados por el/la aspirante, sólo será computable el de mayor duración.

- El Tribunal podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no estime suficiente o cuyo contenido no considere vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

- No serán computables aquellos cursos inferiores a diez horas lectivas.

d) Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 4,00 puntos, otorgando 0,20 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios reconocidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos enumerados en los párrafos anteriores se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as, las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional, que se considere necesaria para la comprobación de los méritos alegados, mediante entrevista.

La valoración provisional de los méritos de la fase de concurso se hará pública mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web y en ella figurarán únicamente aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso. Posteriormente se publicará Anuncio que contenga la relación de las puntuaciones definitivas en la Fase de Concurso.

En ningún caso la fase de concurso podrá suponer más de un 25% del total del proceso selectivo.

Fase de Oposición. Acceso Libre.

Los ejercicios de las pruebas de Oposición se desarrollarán según lo establecido en cada uno de los Anexos.

Fase de Oposición. Promoción interna.**PRIMER EJERCICIO**

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, durante el tiempo máximo de 60 minutos, de las cuales solamente una de ellas será la correcta, estando relacionadas con el contenido del temario recogido en cada Anexo. El ejercicio se calificará con 0,30 puntos por cada respuesta correcta, no puntuándose las preguntas no contestadas y penalizándose con -0,10 puntos las respuestas incorrectas.

Se añadirán diez preguntas más de reserva para el supuesto de anulaciones.

La máxima puntuación que se podrá obtener por cada aspirante en este ejercicio será de 15 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen la calificación de 7,5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en un ejercicio de carácter práctico que podrá incluir uno o varios supuestos, y que se ejecutará en forma de desarrollo, test, o en cualquier otra que determine el Tribunal, el cual fijará el tiempo máximo para su realización, que en ningún caso superará los 120 minutos.



El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en este ejercicio será de 0 a 15 puntos. La calificación final de cada supuesto, en su caso, se determina por la media aritmética de las puntuaciones asignadas a cada supuesto por cada miembro del tribunal. La calificación final del segundo ejercicio será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones de cada supuesto.

La máxima puntuación que se podrá obtener por cada aspirante en este ejercicio será de 15 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen la calificación de 7,5 puntos.

Fase de Oposición. Normas generales.

Una vez celebradas las pruebas correspondientes a cuestionarios con respuestas alternativas de los procesos selectivos, el Tribunal Calificador hará pública en los lugares previstos en la Base novena la plantilla con la relación de las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado.

Quienes hayan realizado las pruebas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose contestadas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora sin notificación individualizada a los reclamantes.

Igualmente, se dará un plazo de cinco días para alegaciones o reclamaciones sobre las calificaciones otorgadas por el Tribunal para el 2º ejercicio.

Calificación final del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que componen aquélla, más la suma de la puntuación total obtenida en la Fase de Concurso, siempre que se hayan aprobado todos y cada uno de los ejercicios, para aquellas plazas en las que la forma de provisión sea la de Concurso-Oposición (Promoción Interna).

El número y características de los ejercicios figuran en los correspondientes anexos de estas pruebas.

En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición; de persistir el empate a la mayor puntuación obtenida en la primera prueba de la fase de oposición, si persiste, se atenderá a la mayor puntuación en la fase de concurso y de persistir aún el empate, el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra "P" resultante del sorteo público resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de la Función Pública y cuyo resultado se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 236, de 12 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo establecido en cada Anexo.

8.- PROGRAMA

Los programas sobre los que versarán los ejercicios de las pruebas de Oposición Libre y de Concurso-Oposición (Promoción Interna), son los que constan, respectivamente, en los Anexos a esta convocatoria.

9.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

9.1.-Comienzo.- La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, así como todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el Tablón de anuncios de la Diputación de Toledo (Plaza de la Merced nº 4 de Toledo) y en la página web (www.diputotoleado.es).

En cualquier caso la duración máxima del proceso se realización de las pruebas no excederá de nueve meses contados desde la fecha de realización de la primera prueba hasta la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes aprobados en la Fase de oposición. Entre la publicación de la relación de personas aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9.2.-Llamamiento.- Las personas que participen en el proceso serán convocadas para cada prueba en llamamiento único, salvo cuando el número de aspirantes, la naturaleza de la prueba o cualquier otra circunstancia requiera de dos o más llamamientos, debiendo realizar la prueba en el lugar, día y hora que se les asigne; quedarán decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarla.

9.3.- Si alguna de las participantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo, de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas participantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9.4.-Orden de actuación.- El orden de actuación en las pruebas selectivas que lo requieran se determinará por el orden alfabético del primer apellido comenzando por la letra "P", resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de la Función Pública y cuyo resultado se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 236, de 12 de diciembre de 2023.

9.5.-Acreditación de identidad: El Tribunal podrá requerir en cualquier tiempo a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiéndose personar en el día del examen con el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, en el caso de nacionales de otros Estados de la Unión Europea.



9.6.-Conocimiento de falta de requisitos de los aspirantes.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, adoptará las medidas pertinentes, pudiéndose adaptar, en su caso, las medidas previstas en la Base 3.4.

10.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicos en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Toledo (Plaza de la Merced nº 4) y en su página web, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Autoridad competente; cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Asimismo se confeccionará Bolsa de Trabajo con los candidatos que, al menos hayan aprobado el primer ejercicio de la fase de oposición de las plazas convocadas en turno libre, para el nombramiento, en su caso, de Funcionarios interinos. La prelación de los mismos se realizará atendiendo a la puntuación total obtenida en los ejercicios aprobados, resolviéndose los posibles desempates con arreglo a los criterios establecidos en la Base Séptima.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

11.1.-Documentos exigidos.- En el plazo de veinte días naturales contados desde la notificación al interesado de la aceptación por la Presidencia de la Diputación de la relación de aprobados/as por el Tribunal a que se refiere la Base 10 los/las aspirantes deberán presentar ante el Servicio de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial- Plaza de la Merced nº 4- de Toledo los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o asimiladas conforme a la base 2.1 a) y b) que acredite su edad y nacionalidad
- b) Titulación académica exigida, de conformidad con la Base 3ª de la convocatoria.

Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia, o en su caso aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional o cualquier otro órgano de la Administración Pública competente para ello. En el caso de personas con ciudadanía distinta a la española deberán aportar la credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar conforme a esta base, certificación de los órganos competentes, que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo correspondiente. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.

11.2.-Excepciones.- Los aspirantes a las plazas de Promoción Interna están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento.

11.3.-Falta de presentación de documentos.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones en lo que les afecte, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

12.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Examinada y admitida la documentación prevista en la base 11.1 se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el nombramiento como funcionarios de carrera de las personas aprobadas, determinando el plazo para la toma de posesión.

12.2.-Formalidades.- Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días establecidos y en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde en el Servicio de Empleo Público de la Corporación, en cuyo momento efectuará la correspondiente declaración de compatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo, así como de no encontrarse percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

No podrá tomarse posesión de la plaza en los supuestos de incapacidad temporal y/o disfrute de vacaciones, quedando diferida la toma de posesión a la finalización de dicha situación.

12.3.-Prórroga del plazo posesorio.- Si mediara causa justificada invocada con anterioridad a la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 y debidamente acreditada a juicio de la Diputación podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.



12.4.-Efectos de la falta de toma de posesión.-Quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, perderá todos los derechos derivados de la realización de las pruebas selectivas correspondientes y del subsiguiente nombramiento conferido.

Si alguna de las personas aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión de la plaza adjudicada por renuncia u otras causas imputables a la misma, la Presidencia de la Diputación, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará y adjudicará las plazas correspondientes a quienes, sin figurar en la prelación de personas aprobadas en el proceso selectivo, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada.

13.- NORMAS FINALES

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio o ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de Agosto, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio y demás disposiciones legales aplicables.

ANEXO III

Pruebas para la provisión de:

1 TÉCNICO/A SUPERIOR

1.- Sistema de Selección: Oposición Libre

2.- Fase de Oposición

Descripción del proceso selectivo.

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, durante el tiempo máximo de 110 minutos, de las cuales solamente una de ellas será la correcta. El ejercicio se calificará con 0,10 puntos por cada respuesta correcta y se penalizará con -0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas.

Se añadirán diez preguntas de reserva más para los supuestos de anulaciones.

La máxima puntuación que se podrá obtener por cada aspirante en este ejercicio será de 10 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen la calificación de 5 puntos.

Segundo ejercicio: que consistirá en elaborar por escrito una o varias propuestas de resolución, informe, recurso o instrumento que proceda, en relación con el supuesto práctico que proponga el Tribunal, que estará relacionado con el programa oficial del proceso selectivo.

Los aspirantes dispondrán de tres horas para realizar el ejercicio y podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel y/o electrónicos autorizados o puestos a su disposición por el Tribunal. En todo caso, se garantizará su autenticidad, integridad y conservación. Posteriormente, será leído en sesión pública ante el Tribunal, cuyos miembros podrán formular al aspirante las preguntas que consideren oportunas relacionadas con el supuesto planteado, durante un tiempo máximo de treinta minutos. El Tribunal valorará, junto al rigor analítico, la sistemática y claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe, y la capacidad de relacionarlos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en este ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación final de cada supuesto, en su caso, se determina por la media aritmética de las puntuaciones asignadas a cada tema por cada miembro del tribunal. La calificación final del segundo ejercicio será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones de cada supuesto.

Será preciso para la superación del ejercicio que la calificación final de cada uno de los supuestos prácticos, en su caso, sea igual o superior a 5 puntos.

Tercer ejercicio: consistirá en exponer oralmente, en sesión pública, ante el tribunal, tres temas del programa durante un tiempo de treinta minutos. Deberán ser extraídos al azar. El opositor dispondrá de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que pueda consultar ninguna clase de texto o de apuntes. Durante la exposición podrá utilizar el guión que, en su caso, haya realizado durante el tiempo referido de preparación. Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un periodo máximo de quince minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado. En este ejercicio, el Tribunal valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.



La calificación final del tercer ejercicio será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones de cada tema.

3.- Programa de las pruebas

PARTE COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración General del Estado. Relaciones interadministrativas.

Tema 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Organización y funcionamiento del sector público institucional.

Tema 4. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 6. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, causas de cese y responsabilidad.

Tema 7. Régimen Local Español. Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. El municipio: el término municipal. La población. La organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias.

Tema 9. La provincia. La organización provincial: las Diputaciones. Organización, funcionamiento y competencia de las Diputaciones Provinciales. Otras entidades Locales.

Tema 10. La Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 11. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Derechos de las personas. Infracciones y sanciones.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo común: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción Finalización y Ejecución.

Tema 14. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 15. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: El Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha. Acceso al empleo público y pérdida de la relación de servicio.

Tema 16. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: Carrera profesional, provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 17. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: Derechos y deberes. Situaciones administrativas.

Tema 18. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: Régimen disciplinario.

Tema 19. El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de Toledo y sus Organismos Autónomos.

Tema 20. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Prehistoria.

Tema 2. Introducción a la historia de los sistemas filosóficos.

Tema 3. Historia Antigua.

Tema 4. Geografía humana y problemas del mundo actual.

Tema 5. Gramática española.

Tema 6. Historia medieval.

Tema 7. Literatura inglesa.

Tema 8. Historia contemporánea.

Tema 9. Introducción a la antropología social.

Tema 10. Introducción a la psicología.

Tema 11. Literatura Italiana.

Tema 12. Historia moderna.

Tema 13. Geografía de España y de la Unión Europea.

Tema 14. Historia del mundo actual.

Tema 15. Introducción a la filosofía contemporánea.

Tema 16. Historia antigua de la península ibérica.

Tema 17. Historia medieval de España.



- Tema 18. Islam: religión, cultura y sociedad.
Tema 19. Historia moderna de España.
Tema 20. Geografía de castilla-La Mancha.
Tema 21. Teoría y métodos de la Historia.
Tema 22. Historia contemporánea de España.
Tema 23. Problemas de filosofía aplicada.
Tema 24. Mitología Grecolatina.
Tema 25. Dimensiones psicológicas de los problemas sociales.
Tema 26. Literatura de los siglos XII al XVII.
Tema 27. Política y sociedad en el mundo árabe contemporáneo.
Tema 28. Rituales y creencias en los pueblos de España.
Tema 29. Filosofía comparada, de la cultura y de la técnica.
Tema 30. Literatura de los siglos XVIII al XXI.
Tema 31. Movimientos sociales en la España del siglo XX.
Tema 32. Historia contemporánea de América.
Tema 33. La Edad Media y su legado patrimonial.
Tema 34. Archivística.
Tema 35. Arqueología: metodología y aplicaciones.
Tema 36. Gestión y conservación del patrimonio histórico.
Tema 37. Paleografía y Diplomática.
Tema 38. Arqueología Romana.
Tema 39. Museología y técnicas artísticas.
Tema 40. Biblioteconomía y Documentación.
Tema 41. Arqueología medieval.
Tema 42. Turismo en Toledo.
Tema 43. Geografía de la ciudad contemporánea.
Tema 44. Percepción e interpretación de la realidad geográfica.
Tema 45. Fundamentos de la antropología social.
Tema 46. Historia del pensamiento ético y político.
Tema 47. Historia del cine.
Tema 48. Antropología del género.
Tema 49. Lógica de la argumentación.
Tema 50. Museología y museografía.
Tema 51. Paisaje y territorio en Castilla-La Mancha.
Tema 52. Historia del arte moderno.
Tema 53. Geografía del mundo desarrollado y las desigualdades.
Tema 54. Geografía de la globalización.
Tema 55. Literatura francesa.
Tema 56. Historia de la filosofía.
Tema 57. Geografía y medioambiente.
Tema 58. Geografía y sociedad.
Tema 59. Filosofía Antigua.
Tema 60. Filosofía Medieval y Renacentista.
Tema 61. Filosofía Moderna y Contemporánea.
Tema 62. Historia del Arte en la Prehistoria.
Tema 63. Historia del Arte en la Edad Antigua.
Tema 64. Historia del Arte en el Renacimiento.
Tema 65. Historia del Arte en el Barroco.
Tema 66. Historia del Arte Moderno.
Tema 67. Patrimonio de la Ciudad de Toledo.
Tema 68. Patrimonio de la Provincia de Toledo.
Tema 69. Sistema político de la Unión Europea.
Tema 70. Historia de la Ciudad de Toledo.

ANEXO V

Pruebas para la provisión de:

3 TÉCNICO/A GESTIÓN

1.- Sistema de Selección: Oposición Libre

2.- Fase de Oposición

Descripción del proceso selectivo.

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, durante el tiempo máximo de 110 minutos, de las cuales solamente una de ellas



será la correcta. El ejercicio se calificará con 0,10 puntos por cada respuesta correcta y se penalizará con -0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas.

Se añadirán diez preguntas más para el supuesto de anulaciones.

La máxima puntuación que se podrá obtener por cada aspirante en este ejercicio será de 10 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen la calificación de 5 puntos.

Segundo ejercicio: que consistirá en elaborar por escrito una o varias propuestas de resolución, informe, recurso o instrumento que proceda, en relación con el supuesto práctico que proponga el Tribunal, que estará relacionado con el programa oficial del proceso selectivo.

Los aspirantes dispondrán de tres horas para realizar el ejercicio y podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel y/o electrónicos autorizados o puestos a su disposición por el Tribunal. En todo caso, se garantizará su autenticidad, integridad y conservación. Posteriormente, será leído en sesión pública ante el Tribunal, cuyos miembros podrán formular al aspirante las preguntas que consideren oportunas relacionadas con el supuesto planteado, durante un tiempo máximo de treinta minutos. El Tribunal valorará, junto al rigor analítico, la sistemática y claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe, y la capacidad de relacionarlos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en este ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación final de cada supuesto, en su caso, se determina por la media aritmética de las puntuaciones asignadas a cada tema por cada miembro del tribunal. La calificación final del segundo ejercicio será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones de cada supuesto.

Será preciso para la superación del ejercicio que la calificación final de cada uno de los supuestos prácticos, en su caso, sea igual o superior a 5 puntos.

Tercer ejercicio: consistirá en exponer oralmente, en sesión pública, ante el tribunal, tres temas del programa durante un tiempo de treinta minutos. Deberán ser extraídos al azar. El opositor dispondrá de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que pueda consultar ninguna clase de texto o de apuntes. Durante la exposición podrá utilizar el guión que, en su caso, haya realizado durante el tiempo referido de preparación. Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un periodo máximo de quince minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado. En este ejercicio, el Tribunal valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

La calificación final del tercer ejercicio será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones de cada tema.

La máxima puntuación que se podrá obtener por cada aspirante en este ejercicio será de 10 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen la calificación de 5 puntos.

3.- Programa de las pruebas

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional: Organización, composición y atribuciones.

Tema 2. El Estado: doctrinas sobre su origen.- Elementos constitutivos: el territorio, la población.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales.- Su garantía y suspensión. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución. Principios de actuación de la Administración Pública en la Constitución y en la legislación básica del Estado.

Tema 5. La Unión Europea. El proceso de integración de España. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económica y monetaria. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 6. Las Cortes Generales.- Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 7. El Gobierno y las Administraciones.- Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.- Designación, causas de cese y responsabilidad.

Tema 8. El Poder Judicial: La regulación constitucional de la Justicia.- El Consejo General del Poder Judicial: composición.

Tema 9. La Administración General del Estado.- Órganos Centrales.- El Consejo de Ministros.- El Presidente del Gobierno.- Los Ministros, los Secretarios de Estado.

Tema 10. La Administración General del Estado.- Órganos territoriales.- Los Delegados del Gobierno.- Los Subdelegados del Gobierno en las Provincias.- Los Directores Insulares.

Tema 11. Centralización y descentralización. Clases de descentralización.- Las desconcentraciones.- Mecanismos de cooperación, coordinación y control entre las Administraciones Públicas.

Tema 12. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales.

Tema 13. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 14. Régimen Local Español.- Concepto de la Administración Local.- Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 15. El municipio: el término municipal.- La población. La organización municipal.-Concepto.- Clases de órganos.- Competencias.

Tema 16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Concepto y diferenciaciones.- Clases.- Procedimiento de elaboración y aprobación.



Tema 17. Procedimiento Administrativo Local.- El Registro de Entrada y de Documentos.- Requisitos en la presentación de documentos.- Comunicaciones y Notificaciones. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día.- Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18. La provincia. La organización provincial: las Diputaciones. Organización, funcionamiento y competencia de las Diputaciones Provinciales. Otras entidades Locales.

Tema 19. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. Las potestades administrativas. Las fuentes del Derecho Local.

Tema 20. La Ley.- Tipos de leyes.- Reserva de ley.- Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-Ley y Decreto-Legislativo.

Tema 21. El Reglamento: Concepto y clases.- La potestad reglamentaria y sus límites.- La costumbre.- Los principios generales del Derecho.

Tema 22. Los Tratados Internacionales.- El Derecho Comunitario Europeo: fuentes.

Tema 23. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados.- El acto administrativo: concepto, elementos y clases.

Tema 24. La eficacia de los actos administrativos.- Notificación y publicación.- La obligación de resolver y el régimen jurídico del silencio administrativo.- Ejecutividad y ejecución forzosa de los actos administrativo.

Tema 25. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos.- Procedimiento general de expropiación.- Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 26. El dominio público: Concepto y naturaleza.- Régimen jurídico del dominio público y sus diferencias con el de los bienes patrimoniales de la Administración.- Utilización del dominio público.

Tema 27. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.- Evolución histórica y situación actual.- Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Tema 28. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios al servicio de la Administración Pública.

Tema 29. La potestad sancionadora de la Administración Pública: principios generales. El procedimiento administrativo sancionador.

Tema 30. La ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 31. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización.- Procedimiento Administrativo Común y su alcance.- Los interesados.

Tema 32. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Administrado: clases.- Capacidad de los administrados y sus causas modificativas.

Tema 33. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.- Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 34. Revisión de los actos en vía administrativa.- Revisión de oficio.- Los Recursos Administrativos.

Tema 35. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación.

Tema 36. El recurso contencioso-administrativo. Actos impugnables.- fases del proceso.- La sentencia.

Tema 37. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 38. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública de Castilla-La Mancha.- la carrera administrativa.- Promoción interna.

Tema 39. Derechos y deberes del personal al servicio de las administraciones públicas de Castilla-La Mancha.

Tema 40. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-la Mancha: La selección del personal y la oferta pública de Empleo.

Tema 41. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. -Régimen disciplinario de los funcionarios de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha.

Tema 42. Las situaciones administrativas de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha.

Tema 43. El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de Toledo y sus Organismos Autónomos.

Tema 44. La actividad de policía o de limitación.-Manifestaciones más importantes.- Policía de derechos y libertades.- Policía de orden y de seguridad.

Tema 45. El Derecho del trabajo: Concepto y caracteres.- Las fuentes del Derecho del Trabajo.- Tipología y aplicación de las normas laborales.

Tema 46. El contrato de trabajo.- Modalidades.- Sistemas de contratación en la Administración Pública.

Tema 47. La suspensión del contrato de trabajo.- La extinción.- Sus causas.- El despido. Salarios de tramitación.

Tema 48. Seguridad Social: evolución. Normativa vigente. Entidades gestoras. El Régimen general de la Seguridad Social: campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación. El Régimen especial de funcionarios civiles del Estado: ámbito de aplicación. El mutualismo administrativo. El régimen de Clases Pasivas.

Tema 49. Acción protectora del Régimen General. Régimen Jurídico de las prestaciones. Caracteres. Incompatibilidades y requisitos generales del derecho a las prestaciones. Imputación de la responsabilidad y alcance de la responsabilidad empresarial



Tema 50. Las prestaciones de maternidad y riesgo durante el embarazo. La incapacidad temporal. Prestaciones por invalidez.

Tema 51. Prestaciones por jubilación. Prestaciones por muerte y supervivencia. Protección a la familia. Protección por desempleo. Otras prestaciones.

Tema 52. El derecho financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 53. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

Tema 54. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las vinculaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería.

Tema 55. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. La liquidación de presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. La consolidación presupuestaria.

Tema 56. Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Ámbito subjetivo y objetivo. Tipos contractuales. Órganos de contratación. Solvencia y garantías. Objeto y precios. Preparación y adjudicación de los contratos administrativos. Efectos, cumplimiento extinción.

Tema 57. El contrato de obras: Objeto.- Ejecución.- Modificación.- Cumplimiento.- Resolución.

Tema 58. El contrato de gestión de servicios públicos: Ámbito, régimen jurídico y modalidades. Ejecución Modificación. Cumplimiento y efectos.

Tema 59. El contrato de suministro. El contrato de colaboración entre el sector público privado. Racionalización técnica de la contratación.

Tema 60. El contrato de consultoría y asistencia y el contrato de servicios.

Tema 61. Ley de Empleo: Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Tema 62. Políticas activas de empleo. La Cartera Común de servicios del Sistema Nacional de Empleo. La Estrategia Española de Activación para el Empleo. Programación y gestión de las políticas activas de empleo por las Comunidades Autónomas en el marco de la Estrategia Española de Activación para el Empleo, con especial referencia a Castilla-La Mancha. El Plan Anual de Política de Empleo: ejes, objetivos e indicadores.

Tema 63. Medidas de apoyo al emprendimiento (I): principales medidas reguladas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización.

Tema 64. Medidas de apoyo al emprendimiento (II). El auto empleo. Medidas de promoción del empleo autónomo. Medidas de apoyo a la economía social.

Tema 65. La política social y el empleo en la Unión Europea. Estrategia Europa 2020: especial referencia a las directrices en materia de empleo. Iniciativas y programas comunitarios en materia de empleo y formación.

Tema 66. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 67. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 68. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 69. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 70. El Impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Especial referencia a las exenciones. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico.

Tema 71. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico.

Tema 72. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización. Diferencias con las contribuciones especiales.

Tema 73. La participación de Municipios y Provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 74. El Crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Operaciones de crédito a corto plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

**ANEXO VI**

Pruebas para la provisión de:

1 ADMINISTRATIVO/A

1.- Sistema de Selección: Oposición Libre

2.- Fase de Oposición

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, durante el tiempo máximo de 60 minutos, de las cuales solamente una de ellas será la correcta, estando relacionadas con el contenido del temario recogido en este Anexo. El ejercicio se calificará con 0,20 puntos por cada respuesta correcta y penalizándose con 0,05 puntos cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas.

Se añadirán cinco preguntas más para el supuesto de anulaciones.

La máxima puntuación que se podrá obtener por cada aspirante en este ejercicio será de 10 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen la calificación de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en un ejercicio de carácter práctico que podrá incluir uno o varios supuestos, y que se ejecutará en forma de desarrollo, test, o en cualquier otra que determine el Tribunal, el cual fijará el tiempo máximo para su realización.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación final de cada supuesto, en su caso, se determina por la media aritmética de las puntuaciones asignadas a cada tema por cada miembro del tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en este ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación final de cada supuesto, en su caso, se determina por la media aritmética de las puntuaciones asignadas a cada tema por cada miembro del tribunal. La calificación final del segundo ejercicio será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones de cada supuesto.

Será preciso para la superación del ejercicio que la calificación final de cada uno de los supuestos prácticos, en su caso, sea igual o superior a 5 puntos.

3.- Programa de las pruebas.

Tema 1. La Constitución española de 1978: significado y estructura, principios generales y valor normativo. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. Las fuentes del derecho administrativo: La Ley, el Reglamento.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional y organización territorial. La Jefatura del Estado: La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La Administración Pública. Los órganos de las Administraciones Públicas. La competencia administrativa. Las relaciones administrativas.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción Finalización y Ejecución. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. Revisión de los actos administrativos en vía administrativa. Los recursos administrativos. La revisión de oficio.

Tema 9. La administración electrónica: finalidad y principios. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos. La sede electrónica. Utilización de medios electrónicos en la tramitación del procedimiento.

Tema 10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios al servicio de las administraciones públicas.

Tema 11. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y de Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. Concepto de la Administración Local.

Tema 13. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Referencia al empadronamiento. Organización municipal. Competencias. El presupuesto de las entidades locales.

Tema 14. La provincia. Organización provincial. Competencias. La Diputación Provincial de Toledo: organización, funcionamiento y competencias. El Régimen electoral de las Entidades Locales.



Tema 15. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas. Áreas Metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 16. Los contratos administrativos en la esfera local. Selección del contratista. Garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. Revisión de precios. Invalidez y extinción de los contratos.

Tema 17. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: El Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha. Acceso al empleo público y pérdida de la relación de servicio.

Tema 18. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: Derechos y deberes. Situaciones administrativas.

Tema 19. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: Régimen disciplinario.

Tema 20. El contrato de trabajo: contenido y régimen jurídico. Modificación, suspensión y extinción.

Tema 21. El contrato de trabajo: modalidades. El Régimen General de la Seguridad Social: afiliación, altas y bajas. Cotización y recaudación.

Tema 22. El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de Toledo y sus Organismos Autónomos. El Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo: organización, funcionamiento y competencias. Especial referencia a sus Estatutos.

Tema 23. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 24. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 25. La obligación tributaria: nacimiento, sujetos, elementos cuantitativos y extinción. Los tributos locales. Normas generales. Principios de tributación local. Delegación. Colaboración. Beneficios fiscales y compensación. Los procedimientos de gestión tributaria. La extinción de la deuda. Los procedimientos tributarios de revisión

Tema 26. La recaudación de los tributos locales. La recaudación en periodo voluntario. El aplazamiento, fraccionamiento y compensación de las dudas tributarias. La devolución de ingresos. La recaudación ejecutiva. La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos.

Tema 27. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria

Tema 28. Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal. Ficheros y datos. Funciones de la Agencia Española de Protección de Datos de carácter personal. La transparencia y buen gobierno. Obligación de suministrar información Principios del buen gobierno.

Tema 29. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base Imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo.

Tema 30. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Las Tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible.

Tema 31. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Firma electrónica y certificados electrónicos. Usos del Certificado electrónico en la administración electrónica. Tipos y soportes del certificado electrónico. Autoridades certificadoras y servicios que prestan.

Tema 32. Microsoft Windows 10 I. Creación, copiado y borrado de archivos y carpetas. Las unidades de discos locales y de red.

Tema 33. Microsoft Windows 10 II. Navegación por Internet con Microsoft Internet Explorer 11 y Microsoft Edge. Uso del correo electrónico con Microfocus Groupwise 14.0.

Tema 34. Microsoft Windows 10 III. Impresión y escaneado de documentos desde Microsoft Windows 10.

Tema 35. Microsoft Office 2007 I. Procesamiento de texto con procesadores de texto Microsoft Word 2007.

Tema 36. Microsoft Office 2007 II. Elaboración y uso de hojas de cálculo con Microsoft Excel 2007.

Tema 37. Microsoft Office 2007 III. Elaboración y uso de bases de datos con Microsoft Access 2007.

Tema 38. Microsoft Office 2007 IV. Elaboración de presentaciones con Microsoft Powerpoint 2007.

Tema 39. Conceptos Generales del ordenador personal I. El ordenador personal y sus componentes más comunes.

Tema 40. Conceptos Generales del ordenador personal II. Periféricos del ordenador personal. Impresoras, escáneres, discos duros externos, lectores y grabadores de CD y DVD, y memorias USB.

**ANEXO IX**

Pruebas para la provisión de:

1 CONDUCTOR/A

1.- Sistema de Selección: Oposición Libre

2.- Fase de Oposición

Descripción del proceso selectivo.

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, durante el tiempo máximo de 60 minutos, de las cuales solamente una de ellas será la correcta, estando relacionadas con el contenido del temario recogido en este Anexo. El ejercicio se calificará con 0,20 puntos por cada respuesta correcta, no puntuándose las preguntas no contestadas y penalizándose con -0,05 puntos las respuestas incorrectas.

Se añadirán cinco preguntas de reserva para el supuesto de anulaciones.

La máxima puntuación que se podrá obtener por cada aspirante en este ejercicio será de 10 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen la calificación de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en un ejercicio de carácter práctico que podrá incluir uno o varios supuestos, y que se ejecutará en forma de desarrollo, test, o en cualquier otra que determine el Tribunal, el cual fijará el tiempo máximo para su realización.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en este ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación final de cada supuesto, en su caso, se determina por la media aritmética de las puntuaciones asignadas a cada tema por cada miembro del tribunal. La calificación final del tercer ejercicio será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones de cada supuesto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en este ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación final de cada supuesto, en su caso, se determina por la media aritmética de las puntuaciones asignadas a cada tema por cada miembro del tribunal. La calificación final del segundo ejercicio será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones de cada supuesto.

Será preciso para la superación del ejercicio que la calificación final de cada uno de los supuestos prácticos, en su caso, sea igual o superior a 5 puntos.

3.- Programa de las pruebas

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. La Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha: Principios generales. La igualdad de trato y de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo.

Tema 3. El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de Toledo y sus Organismos Autónomos.

Tema 4. La provincia. La organización provincial: las Diputaciones. Organización, funcionamiento y competencia de las Diputaciones Provinciales. Otras entidades Locales.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. La provincia de Toledo: situación, extensión y límites. Nociones sobre geografía, el relieve, el clima y la vegetación. Orografía e hidrografía. Paisajes singulares.

Tema 2. Firmes de carreteras: aspectos generales, conocimientos elementales y prácticos sobre los firmes de carretera. Capas granulares en firmes, materiales, maquinaria, empleo y conservación. Mezclas bituminosas en frío y en caliente, materiales, maquinaria, empleo y conservación.

Tema 3. Reglamento General de Circulación: Normas generales de comportamiento en la circulación.

Tema 4. Reglamento General de Circulación: De la circulación de vehículos.

Tema 5. Delitos contra la seguridad del tráfico y sus consecuencias. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

Tema 6. Permisos de conducción. Clases de permisos. El carnet por puntos: infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos.

Tema 7. Documentos necesarios para circular.

Tema 8. La tasa de alcoholemia: prueba de detección alcohólica y práctica de la prueba.

Tema 9. Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas.

Tema 10. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que en ella influyen. Concepto de detención o parada técnica, el tiempo de reacción, y los factores que en él influyen. Ruedas y neumáticos: funciones, clases y características, desgaste, factores que modifican el rendimiento de los neumáticos.



Tema 11. El transporte de pasajeros: carga y descarga de pasajeros. Normas de seguridad para los pasajeros.

Tema 12. Inspección Técnica de Vehículos. Inspecciones periódicas. Resultado de las inspecciones. Reformas de importancia.

Tema 13. Seguridad Vial (I). El exceso de velocidad: riesgo para la conducción. Las limitaciones legales de velocidad. La adecuación de la velocidad a las circunstancias del tráfico. Travesías. El respeto a los viandantes y a otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas, etc.)

Tema 14. Seguridad Vial (II). Seguridad en el conductor. La observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que en él influyen.

Tema 15. Seguridad Vial (III). Seguridad en la Vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada. Conducción nocturna. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia en el frenado, elementos de la vía que en ella influyen.

Tema 16. Seguridad Vial (IV). Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que en ella influyen.

ANEXO XII

Pruebas para la provisión de:

3 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN

1.- Sistema de Selección: Concurso-Oposición (Promoción Interna)

2.- Temario de las pruebas:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional: Organización, composición y atribuciones.

Tema 2. El Estado: doctrinas sobre su origen.- Elementos constitutivos: el territorio, la población.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales.- Su garantía y suspensión. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución. Principios de actuación de la Administración Pública en la Constitución y en la legislación básica del Estado.

Tema 5. La Unión Europea. El proceso de integración de España. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económica y monetaria. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 6. Las Cortes Generales.- Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 7. El Gobierno y las Administraciones.- Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.- Designación, causas de cese y responsabilidad.

Tema 8. El Poder Judicial: La regulación constitucional de la Justicia.- El Consejo General del Poder Judicial: composición.

Tema 9. La Administración General del Estado.- Órganos Centrales.- El Consejo de Ministros.- El Presidente del Gobierno.- Los Ministros, los Secretarios de Estado.

Tema 10. La Administración General del Estado.- Órganos territoriales.- Los Delegados del Gobierno.- Los Subdelegados del Gobierno en las Provincias.- Los Directores Insulares.

Tema 11. Centralización y descentralización. Clases de descentralización.- Las desconcentraciones.- Mecanismos de cooperación, coordinación y control entre las Administraciones Públicas.

Tema 12. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales.

Tema 13. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 14. Régimen Local Español.- Concepto de la Administración Local.- Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 15. El municipio: el término municipal.- La población. La organización municipal.-Concepto.- Clases de órganos.- Competencias.

Tema 16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Concepto y diferenciaciones.- Clases.- Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. Procedimiento Administrativo Local.- El Registro de Entrada y de Documentos.- Requisitos en la presentación de documentos.- Comunicaciones y Notificaciones. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día.- Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18. La provincia. La organización provincial: las Diputaciones. Organización, funcionamiento y competencia de las Diputaciones Provinciales. Otras entidades Locales.

Tema 19. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. Las potestades administrativas. Las fuentes del Derecho Local.

Tema 20. La Ley.- Tipos de leyes.- Reserva de ley.- Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-Ley y Decreto-Legislativo.



Tema 21. El Reglamento: Concepto y clases.- La potestad reglamentaria y sus límites.- La costumbre.- Los principios generales del Derecho.

Tema 22. Los Tratados Internacionales.- El Derecho Comunitario Europeo: fuentes.

Tema 23. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados.- El acto administrativo: concepto, elementos y clases.

Tema 24. La eficacia de los actos administrativos.- Notificación y publicación.- La obligación de resolver y el régimen jurídico del silencio administrativo.- Ejecutividad y ejecución forzosa de los actos administrativo.

Tema 25. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos.- Procedimiento general de expropiación.- Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 26. El dominio público: Concepto y naturaleza.- Régimen jurídico del dominio público y sus diferencias con el de los bienes patrimoniales de la Administración.- Utilización del dominio público.

Tema 27. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.- Evolución histórica y situación actual.- Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Tema 28. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios al servicio de la Administración Pública.

Tema 29. La potestad sancionadora de la Administración Pública: principios generales. El procedimiento administrativo sancionador.

Tema 30. La ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 31. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización.- Procedimiento Administrativo Común y su alcance.- Los interesados.

Tema 32. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Administrado: clases.- Capacidad de los administrados y sus causas modificativas.

Tema 33. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.- Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 34. Revisión de los actos en vía administrativa.- Revisión de oficio.- Los Recursos Administrativos.

Tema 35. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación.

Tema 36. El recurso contencioso-administrativo. Actos impugnables.- fases del proceso.- La sentencia.

Tema 37. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 38. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-la Mancha: El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública de Castilla-La Mancha.- la carrera administrativa.- Promoción interna.

Tema 39. Derechos y deberes del personal al servicio de las administraciones públicas de Castilla-La Mancha.

Tema 40. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-la Mancha: La selección del personal y la oferta pública de Empleo.

Tema 41. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. -Régimen disciplinario de los funcionarios de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha.

Tema 42. Las situaciones administrativas de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha.

Tema 43. El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de Toledo y sus Organismos Autónomos.

Tema 44. La actividad de policía o de limitación.-Manifestaciones más importantes.- Policía de derechos y libertades.- Policía de orden y de seguridad.

Tema 45. El Derecho del trabajo: Concepto y caracteres.- Las fuentes del Derecho del Trabajo.- Tipología y aplicación de las normas laborales.

Tema 46. El contrato de trabajo.- Modalidades.- Sistemas de contratación en la Administración Pública.

Tema 47. La suspensión del contrato de trabajo.- La extinción.- Sus causas.- El despido. Salarios de tramitación.

Tema 48. Seguridad Social: evolución. Normativa vigente. Entidades gestoras. El Régimen general de la Seguridad Social: campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación. El Régimen especial de funcionarios civiles del Estado: ámbito de aplicación. El mutualismo administrativo. El régimen de Clases Pasivas.

Tema 49. Acción protectora del Régimen General. Régimen Jurídico de las prestaciones. Caracteres. Incompatibilidades y requisitos generales del derecho a las prestaciones. Imputación de la responsabilidad y alcance de la responsabilidad empresarial

Tema 50. Las prestaciones de maternidad y riesgo durante el embarazo. La incapacidad temporal. Prestaciones por invalidez.

Tema 51. Prestaciones por jubilación. Prestaciones por muerte y supervivencia. Protección a la familia. Protección por desempleo. Otras prestaciones.

Tema 52. El derecho financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.



Tema 53. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.-

Tema 54. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las vinculaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería.

Tema 55. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. La liquidación de presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. La consolidación presupuestaria.

Tema 56. Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Ámbito subjetivo y objetivo. Tipos contractuales. Órganos de contratación. Solvencia y garantías. Objeto y precios. Preparación y adjudicación de los contratos administrativos. Efectos, cumplimiento extinción.

Tema 57. El contrato de obras: Objeto.- Ejecución.- Modificación.- Cumplimiento.- Resolución.

Tema 58. El contrato de gestión de servicios públicos: Ámbito, régimen jurídico y modalidades. Ejecución Modificación. Cumplimiento y efectos.

Tema 59. El contrato de suministro. El contrato de colaboración entre el sector público privado. Racionalización técnica de la contratación.

Tema 60. El contrato de consultoría y asistencia y el contrato de servicios.

Tema 61. Ley de Empleo: Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Tema 62. Políticas activas de empleo. La Cartera Común de servicios del Sistema Nacional de Empleo. La Estrategia Española de Activación para el Empleo. Programación y gestión de las políticas activas de empleo por las Comunidades Autónomas en el marco de la Estrategia Española de Activación para el Empleo, con especial referencia a Castilla-La Mancha. El Plan Anual de Política de Empleo: ejes, objetivos e indicadores.

Tema 63. Medidas de apoyo al emprendimiento (I): principales medidas reguladas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización.

Tema 64. Medidas de apoyo al emprendimiento (II). El auto empleo. Medidas de promoción del empleo autónomo. Medidas de apoyo a la economía social.

Tema 65. La política social y el empleo en la Unión Europea. Estrategia Europa 2020: especial referencia a las directrices en materia de empleo. Iniciativas y programas comunitarios en materia de empleo y formación.

Tema 66. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 67. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 68. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 69. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 70. El Impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Especial referencia a las exenciones. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico.

Tema 71. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico.

Tema 72. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización. Diferencias con las contribuciones especiales.

Tema 73. La participación de Municipios y Provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 74. El Crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Operaciones de crédito a corto plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

ANEXO XV

Pruebas para la provisión de:

5 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

1.- Sistema de Selección: Concurso-Oposición (Promoción Interna)

2.- Programa de las pruebas

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión.



Tema 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción Finalización y Ejecución. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 4. Revisión de los actos administrativos en vía administrativa. Los recursos administrativos. La revisión de oficio.

Tema 5. El municipio. Organización y funcionamiento. La provincia. Organización provincial. Competencias. La Diputación Provincial de Toledo: organización, funcionamiento y competencias. El Régimen electoral de las Entidades Locales.

Tema 6. El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de Toledo y sus Organismos Autónomos. El Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo: organización, funcionamiento y competencias. Especial referencia a sus Estatutos.

Tema 7. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Promoción interna. La selección del personal y la oferta pública de Empleo.

Tema 8. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 9. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 10. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La transparencia y buen gobierno. Obligación de suministrar información Principios del buen gobierno.

Tema 11. Principios de tributación local. Delegación. Colaboración. Beneficios fiscales y compensación. Las obligaciones tributarias. Los obligados tributarios. Los procedimientos de gestión tributaria. La extinción de la deuda.

Tema 12. La recaudación de los tributos locales. La recaudación en periodo voluntario. El aplazamiento, fraccionamiento y compensación de las deudas tributarias. La devolución de ingresos. La recaudación ejecutiva: el procedimiento de apremio.

Tema 13. Los tributos locales. Normas generales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: naturaleza, hecho imponible y sujetos pasivo.

Tema 14. Administración electrónica I. Usos del Certificado electrónico en la administración electrónica. Tipos y soportes del certificado electrónico. Autoridades certificadoras y servicios que prestan.

Tema 15. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración General del Estado.

Tema 16. Microsoft Windows 10 I. Creación, copiado y borrado de archivos y carpetas. Las unidades de disco locales y de red. Impresión y digitalización de documentos.

Tema 17. Microsoft Windows 10 II. Navegación por Internet con Microsoft Internet Explorer 11 y Microsoft Edge. Uso del correo electrónico con Microfocus Groupwise 14.0.

Tema 18. Microsoft Office 2007 I. Procesamiento de texto con procesadores de texto Microsoft Word 2007.

Tema 19. Microsoft Office 2007 II. Elaboración y uso de hojas de cálculo con Microsoft Excel 2007.

Tema 20. Conceptos Generales del ordenador personal. El ordenador personal y sus componentes más comunes. Periféricos del ordenador personal. Impresoras, escáneres, discos duros externos, lectores y grabadores de CD y DVD, y memorias USB.

Toledo, 18 de septiembre de 2024.- La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº.I.- 4964